ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciséis horas del día tres de junio del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando en Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV Tomando en consideración la solicitud de la señora--------------------------------, propietaria del Establecimiento ORQUIDEAS BOUTIQUE ubicada en ---------------------------- registrado en la Cuenta---------------------, quien manifiesta que cerró operaciones en el mes de mayo del corriente y posee un saldo de $ 396.84 más interés y multa correspondiente a los meses de febrero dos mil quince a mayo de 2019 saldo que se compromete a cancelar posteriormente, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de $ 396.84 más interés y multa correspondiente a los meses de febrero dos mil quince a mayo de 2019, Cuenta------------------ a nombre de la señora-----------------------, Establecimiento ORQUIDEAS BOUTIQUE, la señora------------------------------se compromete a cancelar el saldo antes mencionado. Se faculta al Jefe de Informática para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número V- Tomando en consideración la solicitud del señor---------------------------------------------, Cuenta Número----------------------- con Establecimiento denominado RUTULOS PUBLICITARIOS, Correlativo 02, ubicado en ---------------------, con un saldo acumulado de $ 625.58 más multa e intereses desde junio del 2009 a mayo de 2019, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo acumulado de $ 625.58 más interés y multa desde junio de 2009 a mayo de 2019, por Establecimiento denominado RUTULOS PUBLICITARIOS, Correlativo 02. El señor------------------------------ cancelará saldo en mora de $ 2,463.14, y saldo acumulado de $ 195.08 por Rotulo Publicitario Correlativo 02 generado de julio 2009 hasta julio de 2012. Se faculta al Jefe de Informática para que elimine el saldo de $ 430.50 de agosto de 2012 y los generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve, previa cancelación del saldo acumulado de $ 195.08, generado entre julio 2009 a julio 2012. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación a la duplicidad de calificación del establecimiento: MEDIDA Sociedad Anónima de Capital Variable, Correlativo 01, ubicada en---------------------------, -------------------------------, con un saldo acumulado de $ 192.00, está en duplicidad con la Cuenta No.--------------------- Correlativo 01 a nombre de MEDIDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE quien hasta el momento no posee saldo pendiente, por lo antes expuesto ACUERDA: Autorizar al Jefe de Informática para que elimine el saldo generado en la cuenta número------------------- que contiene el correlativo y el saldo ficticio de $ 192.00, por existir una duplicidad en el cobro de impuestos. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número VII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la LP 02/2019 AMUS, " COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", integrada por las personas siguientes: Técnico Wilver Adaias Hernández Cristales, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, Técnico Yovanys Chávez Aparicio, Administrador de Contrato, Señor Rosendo González Méndez, de la Unidad Financiera Institucional (UFI), y Licda. Kenny Lorely Elizabet Leiva Esperanza, Jefe de UACI. Comuníquese. Acuerdo Número VIII CONSIDERANDO: I.- Que en sesión de Concejo se conoció informes presentados a Gerencia de parte del señor ARMANDO DE JESUS QUINTANILLA, Jefe del Departamento de Promoción Social, en donde reporta incumplimiento a sus funciones el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ II.- Que según nota de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, en donde consta que el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ se presentó a laborar el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, pero abandono sus labores a partir de las doce del mediodía, sin justificación alguna; en la misma nota consta que se le asignaron labores para el día quince del mismo mes y no se hizo presente.- III.- Que según nota de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, consta que el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ no se presentó a laborar los días 19, 20 y 21 de diciembre del año dos mil dieciocho, sin justificación alguna. IV.- Que según nota de fecha 26 de febrero del año dos mil diecinueve el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ, no se presentó a laborar el día 21 de febrero del año 2019 en la jornada matutina, el día sábado 23 en el Paseo El Calvario teniendo labor asignada, el día lunes 25 de febrero de 2019 por la tarde, y el día martes 26 de febrero de 2019 todo el día, sin justificación Alguna. V.- Que según nota de fecha 26 de febrero del año dos mil diecinueve el empleado ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ, no se presentó a laborar los días 26 ,27 y 28 de febrero del año dos mil diecinueve, sin justificación alguna. Que la conducta realizada por el empleado municipal, ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ revela que no realiza las funciones inherentes al cargo como es, Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; contemplada en el artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; VI.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal, ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; V.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ, ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VI.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de, ALEXANDER ALBERTO ARRIVILLAGA RAMÍREZ Auxiliar de Promoción Social, b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número IX CONSIDERANDO: I.- Que en sesión de Concejo se conoció nota enviada por los Miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, en donde recomiendan se le dé aplicabilidad al artículo 62 de la Ley de la Carrera Administrativa por infracción al artículo 60 numeral 2 Ley de la Carrera Administrativa Municipal II.- Que la conducta realizada por el empleado municipal MAX ALBERTO HERNANDEZ, revela que no realiza las funciones inherentes al cargo como es, Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; contemplada en el artículo 60 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; III.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal MAX ALBERTO HERNANDEZ, no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; V.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal MAX ALBERTO HERNANDEZ , ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VI.- En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de MAX ALBERTO HERNANDEZ , Auxiliar de Comunicaciones y Prensa , b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague a la Dirección General de Tesorería refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos municipales, conforme a detalle: a) Quinientos cuarenta y tres 13/100 dólares, ($ 543.13) y b) Noventa y dos 67/100 dólares ($ 92.67). Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES ($ 10,000.00) de la Cuenta Número---------------------- denominada " Colecturía de Tributos Municipales" del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No.------------------denominada " Aguinaldos 2019" del Banco de América Central. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($1,800.00) de la Cuenta Número------------------- denominada " CDI 10 DE MAYO " del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No.--------------- denominada " Colecturía de Tributos Municipales" del Banco de América Central, que corresponden a transferencia realizadas por el ISNA para el pago de salario de las Madres Educadoras contratadas. Así mismo traslade la cantidad de $ 900.00 correspondiente a seis Madres Educadoras contratadas actualmente y la cantidad de $ 528.60 que transferirá el ISNA en el mes de diciembre para cada madre educadora. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 129 bolsas de cemento No.1, 12 metros cúbicos de arena, 5 metros cúbicos de grava No.1, 18 metros cúbicos de piedra cuarta manejable, maquinaria cortadora de pavimento (alquiler para un día), que será utilizado para la construcción de 2 badenes que están sobre la Cuarta Calle Oriente y 8a. Avenida Norte de la ciudad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a la Arquitecto Brenda Eunice Cerna Clavel, Auxiliar del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 10 bolsas de cemento, para construcción de canales de aguas lluvias en 8a. Calle Oriente de la ciudad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Hernán Quintanilla, Sub-Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 600 almuerzos y 600 desayunos, para alimentación de Internos en fase de confianza que laboran en diferentes actividades de trabajo del Programa "Yo Cambio" de Centros Penales; comprendidos del 03 al 28 de junio de 2019. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Hernán Quintanilla, Sub-Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 25 unidades de cloro granulado para ser utilizado en las piscinas del Turicentro El Rio Molino, para un período de 3 meses de mayo a julio de 2019. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Vicente Castillo Morales, Administrador del Rio Molino. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo IV, del Acta No.13 de fecha 01 de abril de 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Ética Gubernamental ACUERDA: Nombrar Representantes a empleados Municipales que integrarán posteriormente la Comisión de Ética Gubernamental Municipal de la Alcaldía Municipal de Usulután, a las personas siguientes: REPRESENTANTE PROPIETARIO: Licda. Ana Ester Rodríguez Rodríguez, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, REPRESENTANTE SUPLENTE: Licda. Nohemí del Carmen Martínez Flores, Jefe de Cuentas Corrientes y Cobros. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Hilda del Carmen Sabrían Villalobos, Inspectora de Catastro Empresas, por un período del 24 de junio al 24 de julio de 2019, para tratar asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal en el marco del Proyecto USAID PRO- INTEGRIDAD PUBLICA ACUERDA: Conformar la Comisión de Integridad Municipal (CIM) Integrada por las siguientes personas: Gerente General, Daniel González, Coordinador, Oficial de Acceso a la Información Pública, Blanca Rosa Martínez Solano, Concejal, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, Miembro de la Comisión de Ética Gubernamental Municipal, Licda. Ana Ester Rodríguez Rodríguez, Jefe de Promoción Social, Armando de Jesús Quintanilla Rodríguez. Comuníquese. Acuerdo Número XXI Vista la nota presentada por el señor---------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en su negocio denominado " COMEDOR DANY) ubicado en------------------------, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor --------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en----------------------------, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Ingeniero George Fernando Leiva Caballero, Auxiliar de Proyectos, y al Técnico Wilver Adaias Hernández Cristales, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano, como Apoyo Técnico Complementario del Administrador de Contrato para la Formulación de la Carpeta Técnica "DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN". Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve, de 107 cuentas y 142 correlativos por un saldo general de $2,692.09 conforme al siguientes detalle: ALUMBRADO $ 149.08, ASEO $ 195.65, COMERCIO $ 9.19, PAVIMENTO $ 27.95, SERVICIO $ 2,182.01, 5% FIESTAS PATRONALES $ 128.21, TOTAL $ 2,692.09. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que señalan los artículos 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, JUEGOS PERMITIDOS, CLUBES O CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, NUMERO 61, TOMO 402 DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, emitida mediante Decreto Número Tres. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la publicación respectiva. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.11.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54101 PROD. ALIMENTICIOS PARA 020201 AUM. $300.00   PERSONAS |
| 1. 54101 PROD. ALIMENT. PARA 020201 DIS. $300.00   PERSONAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 61403 DERECHOS DE PROPIEDAD 020101 AUM. $1375.00   INTELECTUAL |
| 1. 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $1375.00   DIVERSOS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.2.3.6.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 51101 SUELDOS 010101 AUM. $1500.00 |
| 2 51201 SUELDOS 020201 AUM. $200.00 |
| 3 51301 HORAS EXTRAORDINARIAS 020201 AUM. $144.83 |
| 4 51401 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $640.00  PERMANENTES |
| 5 51401 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $970.00  PERMANENTES |
| 6 51402 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $10.64  EVENTUALES |
| 7 51402 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $33.10  EVENTUALES |
| 8 51501 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $875.0  PERMANENTES |
| 9 51501 POR REMUERACIONES 010201 AUM. $600.00  PERMANENTES |
| 10 51502 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $30.24  EVENTUALES |
| 11 51101 SUELDOS 010201 DIS. $4858.98 |
| 12 51101 SUELDOS 020201 DIS. $144.83 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.3.5.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54111 MINERALES NO METALICOS Y 020101 AUM. $100.00   PRODUCTOS DERIVADOS |
| 2 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 AUM. $1700.00  DIVERSOS |
| 3 54201 SERVICIOS DE ENERGIA 020101 AUM. $ 6600.00  ELECTRICA |
| 4 54202 SERVICIOS DE AGUA 020101 AUM. $500.00 |
| 5 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 AUM. $19108.63 |
| 6 54399 SERVICIOS GENERALES Y 020101 AUM. $2123.07  ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |
| 7 55603 COMISIONES Y GASTOS 010201 AUM. $26.00  BANCARIOS |
| 8 56304 A PERSONAS NATURALES 020101 AUM. $400.00 |
| 9 54107 PRODUCTOS QUIMICOS 020101 DIS. $400.00 |
| 10 54111 MINERALES NO METALICOS Y 020101 DIS. $100.00  PRODUCTOS DERIVADOS |
| 11 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $2226.00  DIVERSOS |
| 12 54201 SERVICIOS DE ENERGIA 020101 DIS. $8723.07  ELECTRICA |
| 13 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 DIS. $19108.63 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.8.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 AUM. $3800.00   FINANCIERAS |
| 1. 71308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 DIS. $3800.00   FINANCIERAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0412000012. MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 13 CARRETAS DE BARRILES PARA EL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES, Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS 14 Y 24 DE RECOLECCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y 030101 AUM. $1300.00   CAUCHO |
| 1. 54112 MINERALES METALICOS Y 030101 AUM. $379.60   PRODUCTOS DERIVADOS |
| 1. 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 030101 AUM. $530.40   ACCESORIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $2210.00   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000049.COMPRA DE REPUESTOS GENERALES, LLANTAS, LUBRICANTES, BATERIAS, FILTROS PARA LOS EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2018.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $6.78   BANCARIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $6.78   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0443000031. CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN PARADA DE BUSES EN DESVIO A SANTIAGO DE MARIA MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $8.00   BANCARIOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $8.00  DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0443000032. RECONSTRUCCIÓN DE LOSA SOBRE CANALETA EXISTENTE EN PASAJE DE COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $8.00   BANCARIOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAEST. DIVER. 030101 DIS. $8.00 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0620000007. FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL, NATACIÓN Y OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL GIMNASIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 030101 AUM. $72.00   PARA PERSONAS |
| 1. 54399 SERVICIOS GENERALES Y 030101 AUM. $323.35   ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |
| 1. 54404 VIAICOS POR COMISIONES 030101 AUM. $210.00   EXTERNA |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $8.00   BANCARIOS |
| 1. 56304 A PERSONAS NATURALES 030101 AUM. $150.00 |
| 6 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $763.35  DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0451000055. BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE AVENIDA PRINCIPAL DE COLONIA EL AMATE Y VILLA CHENTILLA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $2.26   BANCARIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $2.26   DIVERSAS |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de mayo de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000052.LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2019.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 54109 LLANTAS Y NEUMATICOS 030101 AUM. $1437.00 |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAEST. DIVER. 030101 DIS. $1437.00 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXXVII- CONSIDERANDO: I.-Que en sesión de Concejo se conoció nota enviada por el empleado JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en donde manifiesta que sus inasistencias fueron por motivos de salud, II.-Téngase por recibido y admitido el escrito presentado por el empleado JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN. En base al artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el Concejo Municipal ACUERDA: A) declarar la apertura a prueba por el termino de cuatro días improrrogables, a fin de que se aporten las pruebas que estimen pertinentes, continúe el proceso su curso legal en contra del empleado JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN.- b) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 bolsas de cemento que serán entregadas a la señora-------------------------, para la reparación de su vivienda. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Juan José Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 15 bolsas de cemento y una camionada de arena, para reparación de la entrada principal de Colonia Marta Eugenia, Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Miguel Ángel Zepeda, Auxiliar de Promoción Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal, de conformidad a la Cláusulas V y VII, del Convenio Tripartito de Transferencias de Fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Común, a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 91/100 DÓLARES ($ 1,429.91) en concepto de pago de capital $ 807.50, intereses $ 622.41 con vencimiento de fecha 20 de junio de 2019, Préstamo BID------------ "Programa de Descontaminación de Áreas Críticas " para la Ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comuníquese. Acuerdo Número XLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 40 canastas para rifarlas, 440 sillas ( alquiler), 125 mesas ( alquiler), 125 manteles verde, azul y blanco ( alquiler), 440 almuerzos, 440 sodas Coca-Cola, un cantante para el evento, y un sonido ( alquiler), para la celebración del DIA DEL PADRE a los empleados de la Alcaldía Municipal de Usulután, el día viernes 14 de junio de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Max Alberto Hernández Lizama, Auxiliar de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Manual para la Asignación, Uso, Cuidado, Conservación y Distribución de Combustible de los Vehículos Municipales, de la Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután. Comuníquese. Acuerdo Número XLIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera transporte (alquiler) para que traslade material volcánico (25 viajes) del Borbollón hacía las diferentes comunidades de Cantón Puerto Parada. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José Hugo Amaya. Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA Y LA DESINSTALACIÓN DEL CABLEADO DE LA CORNIZA, DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN", por monto de $ 14,269.45. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a la Arquitecto Brenda Eunice Cerna Clavel, Auxiliar del Departamento de Servicios Públicos, y Supervisor Interno a José Candelario Reyes, Jefe del Departamento Eléctrico, Unidad de Servicios Públicos. Comuníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal